Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 026			O.C. Institucional S/N°/NO APLICAR
Nivel de Entidad:	12.17	Fecha de Emisión : 02/03/2021	
Entidad	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1357		
ID del Llamado: 377.437	Tipo de Procedimiento:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020	
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - SEGUNDO LLAMADO			
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RUC:	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la reparación y/o mantenimiento de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Reparación de Vehiculo según Lista de Precios del P.B.C

N° Orden	N° de item / sub item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Marca	Tipo	Chapa	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	8.2.2	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE INTERIOR	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	1	353.400	353.400
2	8.3.1	CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	1	306.300	306.300
3	8.3.3	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	1	232.726	232.726
4	8.3.4	CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	1	210.192	210.192
5	8.3.6	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	1	130.464	130.464
6	8.3.7	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	1	121.766	121.766
7	8.3.8	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	1	143.510	143.510
8	8.3.9	CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE DE RADIADOR (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	1	202.944	202.944
9	8.3.12	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA REDUCTORA (incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	1	130.464	130.464
10	8.6.4	CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR DELANTERO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	2	130.700	261.400
11	8.6.10	CAMBIO DE PRECAT DE DIRECCION	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	2	215.990	431.980
12	8.6.11	CAMBIO DE RETEN DE MASA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	2	121.766	243.532
13	8.6.13	CAMBIO DE RULEMAN DE MASA CHICO Y GRANDE	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	2	253.680	507.360
14	8.6.22	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	2	498.662	997.324
15	8.6.23	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	2	426.182	852.364
16	8.6.24	CAMBIO DE MUNEQUIN DE DIRECCION	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	2	259.478	518.956
17	8.6.32	CAMBIO DE BIELETAS	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	2	115.968	231.936
18	8.6.42	CAMBIO DE BUJE ELASTICO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAH-961	4	275.424	1.101.696
								TOTAL GENERAL:	6.978.314

SON GUARANÍES: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 02/03/2021	Hasta: 22/03/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 (QUINCE) días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la SEAM, a través del Departamento de Talleres y Transporte.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	00.	2	240	30	001.	99	350.000.000
						Total:			350.000.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC: 80003251-9	02/03/2021	ROBERT GUTIERREZ JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	